



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA EL REGRESO
A LAS LABORES ACADÉMICAS
Y ADMINISTRATIVAS EN LA
UNIVERSIDAD MICHOCANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGRESO A LAS LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

PRESENTACIÓN

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) los coronavirus (CoV) son una familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. La epidemia de Covid-19, provocada por el virus SARS-CoV-2 fue declarada por la OMS una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020, y el 11 de marzo se caracterizó como una pandemia, al haberse extendido por varios países y continentes, afectando a un gran número de personas.

El 10 de mayo de 2020, la OMS emite las Consideraciones para las medidas de salud pública relativas a las escuelas en el contexto de la Covid-19, que están dirigidas a las instancias decisorias, con indicaciones sobre cómo y cuándo cerrar o reabrir las escuelas en este marco, que incluye los elementos a tomar en cuenta con respecto a la información actual sobre la enfermedad, las implicaciones en el contexto local, la organización de la escuela y su capacidad para mantener las medidas de prevención y control de la Covid-19, las medidas recomendadas para la reapertura de las escuelas y la vigilancia de las escuelas después de la reapertura.

En México, la Secretaría de Educación Pública en conjunto con la Secretaría de Salud emitieron el 14 de marzo de 2020 los Lineamientos de acción Covid-19 aplicables a las Instituciones Públicas de Educación Superior. Estos lineamientos contienen las disposiciones generales y específicas a observar durante el periodo de distanciamiento social así como recomendaciones para las Universidades Públicas Estatales. En este sentido el 29 de mayo de 2020 se dio a conocer el Protocolo de regreso a clases en la nueva normalidad que describe las acciones a seguir en nueve puntos de intervenciones estratégicas relacionadas con los cuidados tanto de las personas como de los espacios, el uso de éstos y la detección temprana.

En el marco de la actual pandemia, el 20 de abril de 2020 el gobierno del estado de Michoacán decretó el aislamiento obligatorio, el cual se extendió hasta el 03 de julio mediante las reformas del 18 y 29 de mayo. Así mismo, emitió los Lineamientos para vivir en comunidad y afrontar al Covid-19, que en lo correspondiente a la educación establece el Protocolo para prevenir contagios en escuelas al regreso a clases en el ciclo escolar 2020-2021, y el protocolo de cierre a distancia y certificación del ciclo escolar 2019-2020.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Ante la crisis sanitaria mundial generada por el SARS-CoV-2, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) ha actuado oportunamente, informando a los universitarios sobre la situación, se han tomado las medidas pertinentes e indicado las acciones a seguir para preservar la salud de la comunidad nicolaita y limitar las posibilidades de contagio masivo, sin descuidar el desarrollo de las actividades del semestre escolar.

En este sentido se emitió la circular 3/2020 fechada el 5 de marzo, en la que se comunica sobre la presencia de la enfermedad en México y se indican las medidas preventivas a seguir en las instalaciones Universitarias. Así como la circular 4/2020 fechada el 13 de marzo, y el comunicado del 6 de abril, que contienen medidas preventivas adicionales e invitan a la comunidad a actuar de manera responsable ante la contingencia.

En el comunicado del 16 de marzo se indica la suspensión de actividades académicas presenciales a partir del 17 de marzo. Al cual se sumó el comunicado del 23 de marzo indicando la suspensión de las actividades administrativas presenciales a partir del 24 de marzo hasta el 20 de abril. En el mismo sentido se emitieron los comunicados del 31 de marzo, del 29 de abril y del 27 de mayo, este último informando que se continuarán las actividades de manera remota a partir del 1 de junio, señalando que oportunamente se brindará a la comunidad universitaria la información necesaria para poder cumplir con las fechas importantes de nuestro calendario escolar, así como para asegurar que se lleven a cabo los procesos administrativos inherentes.

El 20 de marzo se emitió el comunicado sobre plataformas digitales, en el que se informó de las opciones a disposición de la comunidad universitaria para continuar con las actividades académicas. A éste se suman los comunicados del 3, 17 y 19 de abril, sobre la continuidad de las actividades académicas y administrativas a través de las plataformas digitales institucionales.

En seguimiento a los comunicados mencionados, así como a los Lineamientos de observancia general para la UMSNH en relación a la transmisión de la Covid-19 publicados el 16 de marzo de 2020, y considerando los trabajos, análisis y opiniones realizadas por el Comité Institucional de Salud y diversas áreas de la Administración Central; por instrucciones del Rector de la Universidad, se presentan los Lineamientos Generales para el Regreso a las Labores Académicas y Administrativas en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Estos lineamientos establecen las reglas de convivencia y ejercicio de las tareas universitarias dentro de las instalaciones de nuestra institución, con el objetivo de procurar la salud de la comunidad, prevenir contagios y evitar que el desarrollo de las actividades de la universidad sea fuente de propagación de la enfermedad. Las medidas incluyen los protocolos de actuación y utilización de las instalaciones, en un ambiente de co-responsabilidad, señalando la competencia de cada sector así como a las autoridades responsables del monitoreo y seguimiento de los protocolos correspondientes, que serán elaborados a la brevedad con el apoyo de expertos en cada materia, bajo la coordinación de la Secretaría General de la UMSNH.

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas dentro de las instalaciones de la UMSNH, en todas sus sedes y espacios de convivencia, independientemente de que formen parte o no de su comunidad.

CONTENIDO

1. PREVENCIÓN Y SANITIZACIÓN

2. ACCESO A INSTALACIONES

3. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

4. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

5. DETECCIÓN DE CASOS



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

1. PREVENCIÓN Y SANITIZACIÓN

Previo al regreso a las actividades presenciales de alumnos, profesores y personal administrativo en las instalaciones universitarias, será necesario aplicar las siguientes medidas:

- Sanitizar los espacios que hayan tenido actividad durante la contingencia.
- Identificar los espacios de mayor posibilidad de contacto para colocar acrílicos y/o otras medidas.
- Instalar estaciones de sanitización en todas las escuelas, facultades, áreas administrativas y espacios de convivencia.
- Establecer rutas de acceso y de evacuación.
- Delimitar áreas de convivencia, especificando el tiempo máximo de permanencia en ellas.
- Distribuir el mobiliario en aulas, bibliotecas, oficinas, salas de maestros, albergues, comedores, de manera que se conserve la distancia recomendada por las autoridades sanitarias.
- Reforzar la implementación de las medidas preventivas necesarias mediante el uso de la señalética adecuada.

1.1. ÁREAS UNIVERSITARIAS RESPONSABLES

1.1.1 SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General se hará cargo de la elaboración del Protocolo de seguridad y cuidado en las instalaciones universitarias y del Protocolo de limpieza y desinfección al exterior y al interior de las instalaciones (Anexos 1 y 2), en colaboración con la Coordinación de Planeación, Infraestructura y Fortalecimiento Universitario siendo ésta última la responsable de su implementación y aplicación correspondiente.

1.1.2 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO UNIVERSITARIO (CPIFU)

La CPIFU se hará cargo de proveer los dispensadores de gel antibacterial en lugares estratégicos, así como de la instalación de lavamanos portátiles en accesos principales.



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

También se hará cargo de los equipos de aspersión para los protocolos de limpieza y sanitización de los espacios.

1.1.3 SECRETARÍA AUXILIAR

Definir, en coordinación con la Secretaría General, el plan de Comunicación Institucional para la difusión de las medidas y acciones contempladas en el marco del regreso a las tareas académicas y administrativas, incluyendo los protocolos institucionales señalados en los presentes lineamientos.

1.1.4 DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Los responsables de cada dependencia académica y administrativa se encargarán de llevar a cabo las adecuaciones necesarias para cumplir con las medidas recomendadas por las autoridades de salud, como son:

- Colocar la señalización de rutas de circulación y evacuación.
- Reorganizar la distribución de mesas y sillas en las instalaciones, así también de las butacas en los salones de clase.
- Limitar los accesos a pasillos y zonas de descanso para evitar la prolongación de las estancias en las instalaciones.
- Mantener los servicios de jabón, gel y papel higiénico en los sanitarios de cada dependencia universitaria.

2. ACCESO A INSTALACIONES

Las dependencias y áreas de la Universidad son espacios en los que conviven personal académico, personal administrativo, la comunidad estudiantil, proveedores y visitantes, por ello es necesario establecer medidas de protección personal para el cuidado de la salud así como definir los tiempos y horarios de permanencia en las instalaciones.

2.1 ÁREAS UNIVERSITARIAS RESPONSABLES

2.1.1 SECRETARÍA GENERAL

Llevará a cabo la supervisión de las estaciones de sanitización en los accesos a las instalaciones universitarias en colaboración con los responsables de cada área y con la CPIFU que dispondrá del personal necesario para efectuar tal labor.



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Controles de acceso a proveedores y/o visitantes.
Controles de acceso automovilístico.

2.1.2 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO UNIVERSITARIO

- Definir criterios para la provisión de cubrebocas y caretas, así como otros accesorios de higiene y seguridad que se consideren pertinentes.

3. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Comprende todo lo relacionado con la atención académica universitaria en tanto la contingencia sanitaria permanezca; seguimiento de cursos por vías remotas y regreso de alumnos y profesores a las aulas, considerando las indicaciones de las autoridades educativas y de salud estatales y federales.

3.1 ÁREAS UNIVERSITARIAS RESPONSABLES

3.1.1 SECRETARÍA ACADÉMICA, SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

La atención y el seguimiento a los programas educativos se realizarán conforme lo establezca la Secretaría Académica de la Universidad, respondiendo a las siguientes necesidades:

- Definir la modalidad para continuar con los cursos.
- Establecer procesos de seguimiento a los programas educativos vía remota (Criterios de Evaluación, Formatos de evidencias, etcétera).
- Diseñar contenidos para cursos de Capacitación con enfoque metodológico de la modalidad en línea y/o mixta, en coordinación con la Dirección de Transformación Digital.
- Promover y facilitar el uso de plataformas institucionales.
- Implementar un Plan de Detección, Atención y Seguimiento de Alumnos en Rezago en sus actividades académicas, por causa de la Covid-19.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

- La Secretaría Académica en coordinación con CIPFU se harán cargo del Protocolo de Salud en Actividades Académicas (Anexo 3), que incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:
- Establecer máximo de personas en una reunión.
- Organizar la asistencia de alumnos por salón considerando la capacidad de las aulas y las medidas sanitarias pertinentes.
- Considerar la distancia prudente en la distribución de los asientos.
- Disponer lineamientos para flexibilizar los horarios y jornadas académicas, para disminuir el flujo de personas en cada dependencia.
- Definir tiempos de permanencia en las instalaciones.

La Secretaría Académica, a través de la Dirección de Bibliotecas, se harán cargo del Protocolo de bioseguridad para la reapertura de las bibliotecas de la UMSNH (Anexo 4).

La secretaría de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, a través de la Dirección de Transformación Digital, se encargará de:

- Alimentar la plataforma SUVIN para fortalecer su utilización por parte de las dependencias académicas.
- Ofrecer cursos de capacitación en coordinación con la Secretaría Académica.

La Dirección de Tecnologías de la Información se encargará de dar el soporte técnico necesario para que las plataformas y red universitarias se mantengan operando de manera óptima para el buen desempeño en línea de las actividades académicas y administrativas.

4. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Comprende todo lo relacionado con las labores administrativas universitarias en tanto la contingencia sanitaria permanezca: seguir laborando por vías remota y presencial del personal administrativo en las instalaciones por turnos. El personal administrativo dedicado a actividades esenciales como el cuidado de animales, el trabajo en el campo, el mantenimiento mínimo de las instalaciones universitarias y las actividades de vigilancia y protección, deberá reincorporarse inmediatamente a sus actividades.

4.1 ÁREAS UNIVERSITARIAS RESPONSABLES



4.1.1 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

El seguimiento de las actividades administrativas se realizará conforme lo establezca la Secretaría Administrativa de la Universidad, respondiendo a lo siguiente:

- Criterios para las jornadas de guardia (Seguir los lineamientos establecidos por la Administración).
- Formatos de resguardo de equipo de cómputo universitario.
- Roles de trabajo en las oficinas.
- Reincorporación del personal dedicado a actividades esenciales.
- Roles de participación en las estaciones de sanitización.
- Situación del personal en estado de vulnerabilidad (por edad, padecimientos crónicos).

La Secretaría Administrativa se encargará de coordinar con CIPFU la capacitación del personal de limpieza (para la sanitización) y, será responsable de la elaboración e implementación del Protocolo de salud en actividades administrativas (Anexo 5), en el que deberá, entre otros elementos:

- Establecer tiempos de permanencia en las instalaciones.
- Tomar las medidas pertinentes para definir la distancia prudente.
- Prever los instrumentos de protección para realizar las labores.

La Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Archivo, se hará cargo del Protocolo de bioseguridad para la reapertura del archivo de la UMSNH (Anexo 6), considerando las medidas correspondientes.

5. DETECCIÓN DE CASOS

Implica el procedimiento a seguir cuando se detecten posibles casos de Covid-19 dentro de las instalaciones de la UMSNH.

5.1 ÁREAS UNIVERSITARIAS RESPONSABLES

5.1.1 SECRETARÍA GENERAL, UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

La Secretaría General en coordinación con la Secretaría Administrativa y con el apoyo de especialistas, se hará cargo de establecer el Protocolo de actuación ante casos



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

sospechosos (Anexo 7) que, entre otras cosas, definirá la guía para saber qué hacer ante posibles casos de la enfermedad.

En este sentido, es responsabilidad de la Universidad ante la detección de una o más personas con síntomas vinculados a Covid-19, solicitar se evite la asistencia a las instalaciones universitarias, priorizando la realización de las actividades desde casa en resguardo y evitando el contacto con otras personas durante el periodo recomendado, mantener comunicación para dar seguimiento al caso e insistir en que se acuda a recibir atención médica si las manifestaciones son graves. Los miembros de la comunidad universitaria cuentan con servicio público de salud ya sea en calidad de estudiantes o a partir de su relación laboral como docentes o trabajadores administrativos.

5.1.2. RESPONSABLES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Se designará a un Comité de Salud por dependencia tanto académica como administrativa, así como para cada albergue estudiantil, que deberá recibir capacitación en la gestión y monitoreo de los protocolos que se mencionan en cada apartado de los presentes lineamientos, y particularmente, tendrá la encomienda de tomar las acciones correspondientes ante la sospecha de casos de Covid-19.

Los Comités de Salud de cada dependencia o área universitaria son los responsables de organizar e implementar el conjunto de medidas que se derivan de estos Lineamientos y que le sean aplicables de acuerdo con las responsabilidades que competan a cada sector al interior de su comunidad.

Los presentes Lineamientos podrán ser ajustados en función de la evolución que tengan las medidas adoptadas por los gobiernos federal y estatal para hacer frente a la epidemia de Covid-19, provocada por el virus SARS-CoV-2, y con ello impulsar la continuidad de las actividades sustantivas de la Casa de Hidalgo, protegiendo la salud de nuestra comunidad en beneficio de la sociedad michoacana.

Morelia, Michoacán 31 de Julio de 2020

Atentamente

Mtro. Pedro Mata Vázquez
Secretario General

